NOTA DNCP/DNC/N° 25.643/2017.

Asunción, 10 de octubre de 2017.

REF.: EXP. N° 331175 (06/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 328.232

Señora:
Lic. Sonia Unzain Martínez.
JEFA DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 9 del anexo B**; solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".
2. ***Punto 16 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar en dicho punto un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas (punto 10), al menos 30 días posteriores de modo tal a hacerlo ejecutable.
3. *En el* ***Punto 22 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación***, sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."
4. ***Lista de Precios SICP***. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los Items en la lista de precios del sistema en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.
5. ***Punto V del anexo E;*** consultamos a la convocante el motivo por el cual solicita en dicho apartado "balance de los últimos tres ejercicios fiscales", considerando que no fue establecido capacidad financiera como criterio de evaluación de oferentes. Además consultamos el motivo por el cual solicita "constancia de no adeudar patente comercial".
6. ***Anexo D, formulario 8;*** sugerimos a la convocante indicar la no aplicabilidad del mismo, de modo a unificar con lo establecido en la carta de invitación.
7. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Karen Agüero
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.